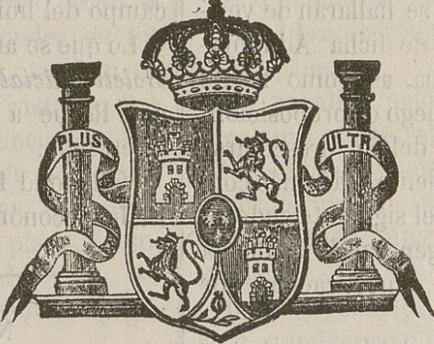


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 14 de Mayo de 1878.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Relacion de las Corporaciones, funcionarios públicos y particulares que han contribuido a la Suscripcion nacional iniciada por el Gobierno de S. M. para aliviar la suerte de las victimas del siniestro ocurrido en las costas del Cantabrico, hasta el dia de la fecha.

Pesetas. Cts

GOBIERNO DE PROVINCIA.	
El Gobernador de la provincia.	25 »
El Secretario.	10 »
Oficial primero.	5 »
Id. segundo.	3 »
Id. tercero.	2 50
Id. cuarto.	2 »
ORDEN PÚBLICO.	
Inspector Jefe.	5 »
Inspector del distrito de la Plaza.	2 50
Cabo del cuerpo del distrito de la Plaza.	1 50
Secretario de la Junta provincial de Beneficencia.	5 »
Auxiliar de la misma dependencia.	1 »
Total.	62 50

Sigue la suscripcion.

Núm. 2872.

NEGOCIADO 2.º—ORDEN PUBLICO.

Circular.

Habiéndose fugado de la cárcel de Vega de Valcarce la persona de An-

tonio García Lopez, cuya captura me interesa el Gobernador de Leon en telegrama de ayer, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca, captura y remision á este Gobierno, caso de ser habido, para hacerlo á mi vez á la autoridad interesada.

Valladolid 15 de Mayo de 1878.—
El Gobernador, Joaquin Marton.

CIRCULAR NÚM. 2875.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Instituto de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura del quinto por la provincia de Alicante, Vicente Ballester Agut, desertor del tercer Regimiento de infantería de Marina, primer batallon, cuyas señas se espresan, y caso de ser habido, lo pondrán con las seguridades debidas á mi disposicion.

Señas que se citan.

Edad 20 años, estatura un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, color moreno y barba regular.

Valladolid 15 de Mayo de 1878.—
El Gobernador, Joaquin Marton.

Núm. 2888.

NEGOCIADO 1.º—ELECCIONES.

En las listas definitivas para Diputados á Cortes publicadas en el *Boletín oficial* de esta provincia, dejaron de incluirse por omision involuntaria los nombres de algunos electores que figuraron en las anteriores y en las rectificadas, correspondientes á los pueblos de Villaverde, Fuen-saldaña y Cigales; así como tambien por error de imprenta se agregaron al pueblo de Aldea de San Miguel

las de otros tres electores que pertenecen á la villa de Aldeamayor.

En su virtud, y con el objeto de no privar á dichos electores del legítimo derecho que les corresponde, se han comunicado por este Gobierno de provincia las oportunas órdenes á las respectivas Comisiones Inspectoras del Censo electoral para que adicione á las listas correspondientes, los nombres de los electores á que se hace referencia, y sin perjuicio he acordado asimismo hacer pública la rectificacion por medio de este periódico oficial, consignando sus nombres y pueblos á que pertenecen.

Nombre de los Electores omitidos en las listas definitivas.

VILLAVERDE.

- D. Angel Rico Monroy.
- Clemente Blanco Sanchez.
- Felipe Barrocal Gutierrez.
- Isidoro Hernandez Perez.
- Hilario Barrocal Gutierrez.
- Julian Matos Garcia.
- Pablo Lopez Gutierrez.
- Sandalio Rico Monroy.

FUENSALDAÑA.

- D. Pedro Conde Camazon.
- Tomás Zurro Fraile.
- Venancio Conde Camazon.

CIGALES.

- D. Celestino Ojalvo Peñalosa.
- Electores que fueron agregados á Aldea de San Miguel y que corresponden á Aldeamayor.*

- D. Juan Nicolás Quintana.
- Leoncio Santiago Guerra.
- Máximo Lezcano Garcia.
- Valladolid 14 de Mayo de 1878.
- El Gobernador, Joaquin Marton.

TERCERA SECCION.

Núm. 2877.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

Por la Junta de la Deuda pública se comunicó en circular de 16 de Junio último lo siguiente:

«Por Reales órdenes de 27 de Ju-

lio próximo pasado y 10 del corriente, dictadas de conformidad con lo acordado por la Junta creada en el art. 9.º de la ley de 21 del mismo mes, para cuidar de que los fondos que exija el pago de interés y amortizacion de la deuda se hallen constantemente asegurados, se previene:

Que la amortizacion por valor efectivo de 750.000 pesetas mensuales, determinada por el párrafo segundo del art. 3.º de la citada ley, se haga por subastas públicas.

Que éstas sean á tipo abierto, comprendiéndose en ellas igualmente los títulos de la deuda interior y exterior.

Y que se admitan proposiciones, no solo en esta Direccion general, sino tambien en las Comisiones de Hacienda de España en París y Londres, y en las Administraciones económicas de las provincias de la península.

En cumplimiento, pues, de dichas Reales órdenes, y hallándose dispuesta la cantidad respectiva á la 23 de dichas subastas, la Junta de la Deuda ha acordado que la correspondiente al mes de Mayo actual se verifique ante ella el dia 24 del mismo, á las doce de su mañana, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en dicha subasta, depositarán en la caja de la Administracion económica, el uno por ciento del importe efectivo de la proposicion, ó los valores que en la misma ofrezcan.

A este fin se recibirán depósitos por la referida Caja desde el dia 15 al 19 del presente mes, durante las horas de oficina.

2.ª Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto.

3.ª En las proposiciones se espresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de real, con exclusion de todo quebrado de céntimo.

Tambien se espresará la clase de

deuda interior ó exterior, y la serie y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

4.^a A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haber hecho el depósito que debe garantirla.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.^a La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Administracion económica en los espresados dias, ó sea desde el 13 al 19 ambos inclusive, para que por el correo del dia 20 sean remitidos á esta Direccion general.

7.^a En el dia y hora señalada para la subasta, se constituirá la Junta en sesion pública, y despues de admitidos en un breve plazo, que señale el Presidente, los pliegos de proposiciones que los licitadores tengan que presentar, y los recibos de las Comisiones de Hacienda en el Extranjero y Administraciones económicas de las provincias, de que hará entrega el Secretario de la Junta al espresado Sr. Presidente, se dará principio al acto. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los asistentes al mismo el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.^a Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reunan estos requisitos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean mas beneficiosas para el Tesoro.

9.^a Las proposiciones á un mismo cambio, se procederá á su admision por medio de sorteo. Este se celebrará con toda solemnidad ante la Junta, previo el oportuno anuncio.

10. De la última proposicion admitida no se tendrá en cuenta la fraccion que resulte menor de 1.000 reales nominales, á no ser que se complete esta fraccion con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto, se acumulará á la cantidad que corresponda la siguiente.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar en la Administracion económica los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su adjudicacion en el *Boletín oficial* de la provincia, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan dicha entrega en el término espresado podrán retirar los desde luego.

12. La presentacion de los títulos se efectuará en facturas triplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de dicha Administracion económica, así como las de los depósitos y pliego de proposicion.

Estos títulos deben presentarse con el cupon corriente, y además contener al respaldo el siguiente endoso. «A la Direccion general de la Deuda pública para su amortizacion por subasta.»

(Fecha y firma del interesado.)

Uno de los ejemplares de dichas facturas se devolverá á los interesados en el acto de su presentacion, á fin de que le conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras mas ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego de la Caja de la Administracion económica los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid 11 de Mayo de 1878.—I. Vizcaino.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública, por conducto de la Administracion económica de esta provincia, la cantidad de..... reales vellon nominales en los títulos de la renta perpétuaterrior, cuyo por menor se espresa á continuacion, al cambio de..... reales y..... céntimos por 100, ocho dias despues del en que se inserte en el *Boletín oficial* el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

Numero de títulos.	Series.	Numeracion.	Importe de cada serie.
			Reales vellon.

Núm. 2878.

ESTANCADAS.

En los sorteos celebrados el dia 4 del actual para adjudicar un premio de 625 pesetas, concedidas á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en la pasada guerra civil, ha cabido en suerte á D.^a María Ferran y Ferran, hija de D. Juan, capitán del

4.^o batallon de voluntarios republicanos de Cataluña, muerto en el campo del honor.

Lo que se anuncia al público en el *Boletín oficial* de esta provincia para que llegue á conocimiento de esta interesada.

Valladolid 11 de Mayo de 1878.—El Jefe económico, Ignacio Vizcaino.

Núm. 2849.

NEGOCIADO PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.—PARCELAS.

Sr. Jefe económico de esta provincia de Valladolid.

Juan Cuadrillero, vecino de Villanubla, empadronado en la misma segun cédula personal que exhibe, espedita á su favor con el número ciento setenta y siete:

Á V. S. respetuosamente espone: Que en la indicada villa y su calle del Hilo, y colindante con la casa que de su propiedad habita el esponente, hay un pequeño terreno ó solar que linda por M. con dicha calle, por P. con casa de herederos de Norberto Abad, y con la del recurrente é interesado, N. y N. con casa de Bráulio Castrodeza; y haciéndole conveniencia al esponente para poder dar ensanche á su habitacion, y perteneciendo dicho solar á los Propios de esta espresada villa, el cual mide ochocientos treinta y seis pies cuadrados; á V. S. suplica se digne concederle dicho terreno como pequeña Parcela, previo el oportuno expediente, segun se previene por las leyes vigentes relativas al asunto, en lo que despues de ser de justicia, el esponente recibirá favor.

Dios guarde á V. S. muchos años. Villanubla 20 de Febrero de 1877.—Juan Cuadrillero.

Lo que se anuncia en este *Boletín oficial* para conocimiento de todo el que se crea con derecho á la adquisicion de dicho terreno, para que en el término de treinta dias, á contar desde el de su publicacion, puedan dirigir sus reclamaciones á esta Administracion económica segun está prevenido por la ley.

Valladolid 7 de Mayo de 1878.—El Jefe económico, I. Vizcaino.

Núm. 2849.

Sr. Jefe económico de esta provincia de Valladolid:

Juana Valentin Lopez, soltera, labradora y vecina de Villanubla, segun cédula personal, número doscientos veintidos que exhibe á calidad de devolucion, á V. S. respetuosamente espone: Que en el casco de esta villa y su calle del Pajon, hay un terreno que pertenece á sus pro-

prios, que linda al N. con casa de la propiedad de la esponente; M., O. y P. con afueras de la poblacion; y reportando ventajas á la esponente su adquisicion para ensanche de su propia casa, con el objeto de dar á esta el necesario, puesto que en la actualidad es reducida, careciendo del servicio necesario para un labrador, profesion á que la esponente se halla dedicada, á V. S. suplica, que previo el oportuno expediente se digne concederla el indicado terreno, el cual consta de mil ochenta y ocho pies cuadrados, como Parcela, á los fines que quedan indicados. Gracia que no duda obtener la recurrente de la recita justificacion de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Villanubla 1.^o de Junio de 1877.—Juana Valentin.

Lo que se anuncia en este *Boletín oficial* para conocimiento de todo el que se crea con derecho á la adquisicion de dicho terreno, para que en el término de treinta dias, á contar desde el de la publicacion, puedan dirigir sus reclamaciones á esta Administracion económica, segun está prevenido por la ley.

Valladolid 7 de Mayo de 1878.—El Jefe económico, I. Vizcaino.

CUARTA SECCION.

Núm. 2885.

INSTITUTO DE 2.^a ENSEÑANZA

de la provincia de Valladolid.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, los alumnos matriculados en el presente curso que hayan de examinarse, tanto en los ordinarios como en los extraordinarios, abonarán en esta Secretaria antes de 1.^o de Junio próximo los derechos académicos correspondientes, ó sean cinco pesetas en metálico por cada asignatura.

Los que tengan matricula de cursos anteriores declaradas válidas para el actual, abonarán el segundo plazo, si ya no lo hubieren hecho, y los derechos de examen, en la misma forma que se hacia antes.

El dia 1.^o de Octubre próximo caducan todos los derechos que conceden tanto las matrículas del presente curso, como las de los anteriores que se hayan declarado válidas para el actual.

Lo que de orden del Sr. Director se hace saber para conocimiento de los interesados.

Valladolid 11 de Mayo de 1878.—El Secretario, Francisco Lopez Gomez.

Núm. 2836.

Don Mariano del Mazo y Reinoso, Juez de primera instancia de esta villa de Valoria la Buena.

Hago saber: que en la noche del dos del actual fueron robados á Pe-

dro Paredes, vecino de S. Martin de Valvení, un macho y una yegua, cuyas señas se espresan á continuacion.

Por tanto ruego y encargo á todas las autoridades y dependientes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dichas caballerias, que pondrán á mi disposicion, caso de ser habidas, con las personas en cuyo poder se hallaren.

Dado en Valoria la Buena á tres de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Mariano del Mazo Reinoso.—Por su mandado, Maximino Alónso.

Señas de las caballerias robadas.

Un macho rojo claro, con una cinta blanca en la mano derecha y á modo de un bigote en el labio superior al lado derecho, como de diez y ocho años de edad,

Una yegua negra con unas manchas blancas en los riñones, como de haber estado labrada, de diez y ocho años de edad.

NUM. 2845.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por la presente se cita á los acreedores interesados en el concurso de D. Patricio Cernuda Alvarez, vecino de Zaratan, para que el dia siete de Junio próximo inmediato, á las doce de su mañana, concurren á la junta general de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, para deliberar acerca del reconocimiento de créditos.

Valladolid treinta de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—Ramon Octavio de Toledo.—Por su mandado, José Hernandez.

NUM. 2850.

Don Leonardo Juvitero, Juez municipal de esta ciudad de Toro, en funciones de primera instancia por ausencia del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Andrés García Rodriguez (a) Chamusco, natural de Alaejos, provincia de Valladolid, mayor de cuarenta años, de pelo castaño, cejas idem, ojos garzos, nariz y cara regulares, boca id., barba naciente, color sano, estatura cinco pies y tres pulgadas y de oficio cantinero; y á Antonio Martínez Gascon, natural de Almunia, provincia de Zaragoza, mayor de treinta años, jornalero, de pelo castaño, cejas id., ojos azules, nariz afilada, cara y boca regulares, barba naciente, color sano, estatura cinco pies; ambos sin residencia fija y licenciados de presidio; para que dentro del término de diez dias, que

empezarán á contarse desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta*, comparezcan en la carcel Nacional de este partido á responder de los cargos que contra ellos resultan en causa criminal que se instruye por robo de cuatro mil ochocientos diez y ocho pesetas, ejecutado en Morales de Toro; aperebiéndoles, que de no verificarlo dentro del plazo fijado, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Toro á cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Leonardo Juvitero.—José de Tiedra y Gama.

NUM. 2851.

Don Bernardo Carril Garcia, Jefe honorario de Administracion civil, Juez de primera instancia de Salamanca.

Hago saber: Que en la noche del veinticinco al veintiseis de Abril último, se robaron de la casa de Juan Ledesma, vecino de Villanueva de Cañedo, por los hombres cuyas señas se espresarán, el dinero y efectos que tambien se anotan al final.

Por tanto, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á su busca, poniéndolos, si fuesen habidos, á disposicion de este Juzgado.

Salamanca cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Bernardo Carril Garcia.—Julian Mancebo.

Señas de los ladrones.

Un hombre bajo, descolorido, viste pantalon castreado y chaqueta y gorra de pellejo.

Otro alto, pantalon remontado, nariz afilada y muy poco bigote, con sombrero fino.

Otro alto, con capa fina, una gorra de piel de nutria, y poco bigote. y otro cuyas señas se ignoran.

Efectos robados.

Cinco mil ciento sesenta reales, en siete onzas, monedas de cien reales, dos de ochenta, una de cuarenta y lo demás en plata.

Cuarenta á cincuenta cajas de tabaco.

Cuatro mantas, tres blancas con listas y un razado.

Una capa paño Garrovillas, nueva, con becas de bayeta usada.

Un manteo encarnado.

Una saya estampada, encarnada.

Una mantilla de arropar, con terciopelo.

Un mandil negro con terciopelo.

Dos sábanas con guarnicion.

Unas alforjas buenas.

Un costal.

Una faja nueva, morada.

Chorizos, longanizas, lomos, pies, orejas y algunos farinatos.

Una bota de cántaro y medio, con una cuartilla de vino.

Una botella de aguardiente.

Una libra de chocolate.

Seis panes.

Un caballo, pelo rojo, de ocho años, un poco estrellado, lunares en los costillares, siete cuartas y tres dedos de alzada, freno nuevo, correa blanca, una cabezada, silla y espuela.

Cuatro pañuelos, de ellos dos de seda, uno blanco y otro oscuro, otro de merino con ramos de seda y el otro para la cabeza, blanco, achinado.

Una mantilla de arropar, redonda, casco de seda, labrada, tachon de terciopelo.

QUINTA SECCION.

NUM. 2829.

Alcaldia Constitucional de Berrueces.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1878 á 1879, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal presenten en esta Secretaría relaciones duplicadas de las altas y bajas que hayan sufrido en sus riquezas, en término de quince dias, á contar desde que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial*, pues transcurridos que sean no habrá lugar á reclamaciones.

Berrueces 4 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Vicente Fernandez.—Julian Breanos, Secretario.

Con igual objeto y por el mismo término lo anuncian los Ayuntamientos de

Lomoviejo.

Villabarúz de Campos.

Castronuevo de Esgueva.

Santovenia.

NUM. 2874.

Alcaldia constitucional de Zaratan.

Terminados por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana y cuaderno de liquidacion de la pecuaria, base para la derrama de la contribucion territorial que corresponda á esta villa en el año económico de 1878 á 1879, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y entablar en su caso las reclama-

ciones que juzguen oportunas; en la inteligencia, que trascurrido dicho término, serán desestimadas las que se presenten.

Zaratan 11 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Teodosio R. Muñiz.—Francisco Izquierdo.

Con igual objeto y por el mismo término lo anuncian el Ayuntamiento de

Tordehumos.

NUM. 2886.

Alcaldia constitucional de Mojados.

Autorizado competentemente este Ayuntamiento para la subasta en pública licitacion de los artículos de consumos que abajo se señalarán, para el próximo año económico de 1878 á 79, con la libre venta de todos ellos, ha acordado celebrar las dos subastas en remate público, con estricta sujecion á la Instruccion vigente, en los dias 19 y 26 del presente mes, á las once de la mañana de cada uno, en sus Casas Consistoriales, bajo las bases y tipos que á cada ramo se señalan por derechos del Tesoro, en esta forma:

Pesetas.

Aguardiente y licores.	350
Carnes frescas de todas clases.	660
Tocinos y carnes de cerdo de idem.	1540
Jabon duro y blando, aceite y lucilina.	1595

Cuyas especies están gravadas además con el 100 por 100 por recargo municipal y el 5 por 100 de cobranza y conduccion de los derechos del Tesoro.

Y para que llegue á noticia de los licitadores, se hace público por medio del presente en Mojados á 12 de Mayo de 1878.—El Alcalde Presidente, Canuto Arévalo.—Quintín Quinzanos, Secretario.

Es copia del que original obra en el expediente de su referencia.—Quintín Quinzanos.

NUM. 2861.

Alcaldia constitucional de Rioseco.

El Ayuntamiento ha dispuesto arrendar por el mes de Junio próximo la Plaza de Toros de esta ciudad por las funciones que en ella puedan darse, señaladamente la corrida de toros durante la feria el dia 24, bajo las condiciones del expediente de su razon y tipo mínimum de 500 pesetas; cuyo acto tendrá lugar en la Sala de sesiones del mismo, ante el Sr. Alcalde Presidente el domingo 19 del actual.

Rioseco 9 de Mayo de 1878.—Nazarario Real.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Abril de 1878.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				TOTAL DE MUERTOS.	
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.			
21	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	
22	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3	
23	2	2	4	2	»	2	6	»	»	»	»	»	»	6	
24	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	
25	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3	
26	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	3	
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
28	2	2	4	»	1	1	5	»	2	2	»	2	»	7	
29	1	2	3	2	1	3	6	»	»	»	»	»	»	6	
30	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	
TOTAL.	13	10	23	4	3	7	30	»	2	2	»	»	»	2	32

Valladolid 1.º de Mayo de 1878.—El Juez municipal, Felipe Fernandez Vicario.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Abril de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	1	»	»	1	2	»	»	2	5
24	2	»	»	2	1	»	»	1	3
25	1	1	»	2	1	»	1	2	4
26	»	1	»	1	1	»	»	1	2
27	»	1	»	1	1	1	»	2	3
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	1	»	1	3	»	»	3	4
30	»	1	»	1	»	»	1	1	2
TOTAL.	4	5	»	9	9	1	2	12	21

Valladolid 1.º de Mayo de 1878.—El Juez municipal, Felipe Fernandez Vicario.

Núm. 2870.

Alcaldía constitucional de Matapozuelos.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los derechos de con-

sumos con la esclusiva en la venta al por menor sobre los artículos sujetos á dicha contribucion para el próximo año económico, previa la autorizacion competente, se pone en conocimiento del público, á fin de que

los que deseen tomar parte en la subasta, se presenten en la casa Consistorial de esta villa los dias 19 y 26 del corriente, que tendrán lugar respectivamente el primero y segundo remate, desde las diez de sus mañanas hasta las dos de la tarde de dichos dias, admitiéndose proposiciones á los artículos que se subastan en junto ó separadamente, con sujecion á los tipos, condiciones y tarifa oficial consignadas en los pliegos que obran en la Secretaría de la municipalidad y que están de manifiesto para cuantos deseen verlos.

Matapozuelos 10 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Saturnino Diez.—El Secretario, Práxedes Maestro.

Núm. 2880.

Alcaldía Constitucional de Valladolid.

Por falta de licitadores no pudo tener efecto la subasta anunciada para el suministro de pan y rancho á los presos pobres de la carcel de este partido, por lo que se convoca á segundo remate para el dia 19 del corriente, y hora de las doce de su mañana, en una de las salas bajas de la Casa Consistorial, bajo el mismo pliego de condiciones.

Valladolid 12 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Miguel Iscar.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Del pueblo de Castromonte, el dia 6 del corriente, á las dos de la tarde, desapareció una yegua de pelo negro y mohina, alzada 7 cuartas y 4 ó 5 dedos, edad 14 á 15 años, labrada del corbejon izquierdo, en la parte externa y superior del menudillo derecho, unos pelos blancos en el costillar izquierdo dos ó tres lunares blancos de resultas de la montura.

La persona que la haya encontrado, se servirá dar parte á su dueño Baldomero Hernandez, de dicho pueblo.

En la Imprenta de este Boletín se hallan de venta los Estados para Padrones de Cédulas personales modelo num. 1 y 2, segun se previene y se halla inserto en el Boletín num. 72. Asi como Estados para repartimiento territorial y otros impresos para los Ayuntamientos.

Un primer molinero y carpintero, enterado en la construccion de máquinas harineras, desea colocarse. Informará en Tudela de Duero, provincia de Valladolid, Lucas García.

LA BURSÁTIL,
MADRID, RELADORES, 26, PRINCIPAL.

Compra al contado y á los mas altos precios de Valores públicos, de Bancos y Sociedades; de Doses y Treses; Personal; Ferro-carriles; Caja de Depósitos; Bonos del Tesoro; Cupones y Carpetas de intereses y de Inscripciones de Ayuntamientos; Requisa y del Empréstito de 175 millones; Recibos al 26; 9 Décimos y Residuos al 28 y títulos completos al 32 por 100.

Préstamos sobre valores al 6 por 100 anual.

La correspondencia se dirigirá al Gerente de *La Bursátil*, y los valores en certificado, para reembolsar su importe.

LA BENEFICENCIA EN ESPAÑA

POR EL DOCTOR

DON FERMIN HERNANDEZ IGLESIAS,

JEFE DE LA SECCION DE BENEFICENCIA EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Exposicion histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con mas de 500 páginas de esmerada impresion.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, travesía de la Parada, 10, 5.º, Madrid, y en las principales librerías de España.

AGENTE EN MADRID.

Plaza de Isabel II, núm. 7, cuarto segundo, derecha.

Don Gumersindo Marcilla Sapela, Agente Colegiado, ofrece sus servicios para cuantos negocios se le encomienden, encargándose especialmente de la compra y venta de toda clase de papel del Estado, créditos contra el mismo, cobro de letras y sus protestos, tramitacion de expedientes judiciales, eclesiásticos, militares y administrativos, cobro de pensiones, busca de documentos, comisiones mercantiles, préstamos sobre fincas á precios reducidos, compra, venta y administracion de las mismas, asi como otros muchos que no se enumeran, procurando su desempeño con la probidad, inteligencia y actividad que es el lema del colegio á que tiene la honra de pertenecer.

VALLADOLID:

IMPRENTA, LIBRERÍA Y ALMACEN DE PAPEL DE FERNANDO SANTAREN,